ORDENANZA Nº 13688.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-2649-M-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante para la aceptación de la donación efectuada por el artista Alejandro Montes de Oca, consistente en seis (6) obras sin título de la serie "Interiores", 1989, fotografía directa impresión giclée.-

Que las obras donadas resultan de invalorable importancia para el incremento en el patrimonio cultural de la Ciudad de Neuquén.-

Que la aceptación de donaciones permite y garantiza el acceso de todos los habitantes a obras de reconocidos artistas argentinos.-

Que mediante la Nota Nº 119/2017, la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén, solicita al señor Intendente de la Ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinente respecto a la donación de las obras.-

Que el Artículo 67°), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante, aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 019/2017, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 11/2017, el día 06 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 12/2017, celebrada por el Cuerpo el 27 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el artista Alejandro Montes de Oca, consistente en seis (6) obras sin título de la serie "Interiores", 1989, fotografía directa impresión giclée.-

ARTÍCULO 2º): Las obras citadas en la presente Ordenanza integrarán el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y serán exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA) - Sede Neuquén.-

ARTÍCULO 3°): COMUNIQUE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N°OE-2649-M-2017).-

ES COPIA am

FDO.: SCHLERETH

FUERTES

La Ordenanza Municipal Nº 13688 , ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal —

Publicación Boletin Oficial Municipal Edición Nº 09 (estecial)
Fecha ...08 / 07 / 2020